



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	05 001 40 03 027 2021-00841-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	GLORIA ELENA GALEANO
DEMANDADO	LUZ MERY SIERRA Y OTROS
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 20 de agosto /2021, notificado por estados electrónicos de fecha **25 de agosto de 2021**, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 06 de Septiembre de 2021 - 03:14:12 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Unidad		Proceso			
027 Municipal - Civil		JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ejercicio de Sumisión		
Incidente	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO	Segunda - Tercera		
Partes Procesales					
Demandante		Demandado			
GLORIA ELENA GALEANO		LUZ MERY SIERRA PERSONAS INTERESADAS			
Contenido de Radicación					
Exposición					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Descripción	Fecha Inicio Término	Fecha Finis Término	Fecha de Radicación
25 Aug 2021	PRONUNCIAMIENTO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2021 A LAS 13:33:06	26 Aug 2021	26 Aug 2021	25 Aug 2021
25 Aug 2021	AUTO PRONUNCIAMIENTO	SE HAN VERIFICADO LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DEL PROCESO			25 Aug 2021
06 Sep 2021	PRONUNCIAMIENTO DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 06/09/2021 A LAS 20:54:36	06 Aug 2021	06 Aug 2021	06 Aug 2021

En las circunstancias descritas, y por cuanto precluyó la oportunidad y término legal para subsanar los requisitos indicados, procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

659b785c743680162fcbc791aea9720db622f1f6c98a73f367351a40a7c22654

Documento generado en 06/09/2021 10:24:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>